



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1620-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 06 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y nueve (39) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1432-2018-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 0171-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, con el cual la Jefa de la Unidad de Gestión de Investigación solicita el contrato de Pablo Giles Uzuriaga, en el cargo de analista estadístico, del 01 al 30 de noviembre de 2018, por el monto de S/ 1,000.00; para el proyecto de investigación N° 07, segunda convocatoria, con financiamiento de fondo concursable, de la Dra. Nancy E. Castañeda Eugenio. Indicando que la programación de actividades con fondos concursables culmina en el mes de diciembre del presente año. Asimismo, invoca aplicar la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 artículo 27 Contrataciones Directas inciso i) que dice "Excepcionalmente las Entidades, pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los supuestos: i) para bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones". De otro lado los honorarios de los servicios personales no exceden de una unidad impositiva tributaria;

Que el Rector(e), con el Proveído N° 9339-2018-UNHEVAL-R, deriva el expediente a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien con Elevación N° 784-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 3105-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 1,000.00 para la contratación del personal de apoyo. Indicando que la disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 09687-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 06 al 10 de noviembre de 2018;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el CONTRATO por la modalidad de locación de servicio, del señor PABLO GILES UZURIAGA, del 01 al 30 de noviembre de 2018, como analista estadístico del proyecto de investigación N.º 07, segunda convocatoria, con financiamiento de fondos concursables, por el monto de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (23.27.11 99) , con cargo a la Meta 13, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Gestión de Investigación adopte las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL